



**ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2020-2021.**

Mediante Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación, modificada mediante Orden de 3 de mayo de 2021 (extractos publicados en el “BOCyL” nº 177, de 27 de agosto y nº 88 de 10 de mayo, respectivamente. BDNS identif.:521265) se convocaron ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020-2021.

El apartado undécimo de la citada orden establece, en el punto 4, que las convocatorias se resolverán por la Consejera de Educación a propuesta motivada de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en el punto 5 que la resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta motivada de su Director General y de conformidad con las previsiones presupuestarias,

**RESUELVO**

**Primero.** *Ayudas concedidas.*

Se conceden 1.766 ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020-2021, por un importe total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (799.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.



**Segundo.** *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 18.121 solicitudes, a quienes se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 22 de junio de 2021  
LA CONSEJERA  
  
Fdo.: Rocío Lucas Navas